



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N°050-2013-UNAM

Moquegua, 19 de febrero del 2013

-1-

### VISTO:

El Oficio N° 00003-2013-CG/SOCI de fecha 30.01.2013, Hoja Coordinación N° 044-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 13.02.2013, Informe N° 0117-2013/UP/OPP/UNAM de fecha 19.02.2013, Hoja de Coordinación N° 020-2013-OPD/UNAM de fecha 19.02.2013; y el Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Oficio N° 00003-2013-CG/SOCI de fecha 30.01.2013, el Gerente del Departamento de Supervisión de OCI, Marcos Soto Salas, indica que el numeral 3 del Artículo 51 del Reglamento de Organo de control Institucional aprobado mediante Resolución N° 220-2011-CG menciona: "Que cualquier acción de personal que implique desplazamiento, variación o conclusión de la situación laboral o contractual del encargado de la jefatura del OCI debe ser comunicado previamente a la Contraloría General, para su evaluación y aprobación respectivamente, encontrando se el Titular de la entidad en obligación de dar cumplimiento a los dispuesto y responder ante este Órgano Superior de Control por su inobservancia, en tal sentido indica que es competencia de la Contraloría General determinar la continuidad de encargatura de la Jefatura del OCI de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que comunica que el señor Jorge Jinchuña Huallpa seguirá asumiendo la encargatura del Órgano de Control Institucional, debiendo en su condición de titular adoptar las medidas conducentes para garantizar dicha continuidad a fin que el Órgano de Control cumpla adecuadamente con su misión de promover correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Entidad a su Cargo, debiendo informar a la brevedad sobre dichas acciones";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 044-2013-SEGE-PRES-UNAM de Fecha 13.02.2013, comunica al Msc. Abel Saravia Angles, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informa la Aprobación y Encargatura de la Oficina de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua al Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa, a partir del 01 de Febrero del 2013, bajo la modalidad de CAS, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 Nuevos Soles y solicita Certificación Presupuestal;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 020- 2013-OPD/UNAM de fecha 19.02.2013 el Msc. Abel Saravia Angles, Jefe de la Oficina de Planificación, remite la Certificación Presupuestal para la Contratación de servicios del Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa como encargado de la Oficina de Organo de Control Institucional desde Febrero a Julio del presente año, por un monto de S/. 2,500.00 Nuevos Soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y ENCARGAR** en forma provisional con efectividad a partir del 01 Febrero hasta el 31 de Julio del 2013, del CPC Jorge Jinchuña Huallpa, como Jefe del Organo de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, hasta que la Contraloría General de la Republica designe el Titular del Organo de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, según el detalle siguiente:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N°050-2013-UNAM

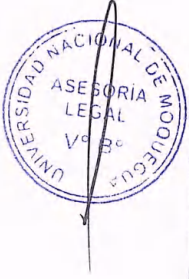
Moquegua, 19 de febrero del 2013

-2-

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Contratación Administrativo de Servicios CAS (Mgr. Jorge Jinchuña Hualpa)	025	23.28.11	15,000.00	00
Contribuciones a EsSalud	025	23.28.12	599.00	00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, al interesado así como a los estamentos de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
**DR. DANTE MANZANARES CÁCERES**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
**Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra**  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesado  
ARCHIVO (2)